

sentantes de los trabajadores de la sociedad escindida tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades pueden oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2006.—Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima, Administrador Único de Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispania, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) Rafael Martín de Nicolás como representante del Administrador Único y de Elsan-Pacsa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) Francisco Garrote de Marcos como representante del Administrador Único.—41.922. 2.ª 5-7-2006

AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S. A. (Sociedad absorbente)

AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales de accionistas de «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A.», y de «Aguas de la Cuenca del Sur, S. A., Unipersonal», celebradas con carácter universal el 30 de junio de 2006, se aprobó la fusión mediante la absorción por «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.» de su sociedad íntegramente participada «Aguas de la Cuenca del Sur, S. A., Unipersonal», con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sin necesidad de establecer relación de canje alguna, dado el carácter de la sociedad absorbida, de íntegramente participada por la sociedad absorbente, y sin concesión de ventajas a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de las sociedades participantes, cerrados a 31 de diciembre de 2005, que fueron aprobados por las respectivas Juntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión y demás documentación legalmente exigible.

Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación del presente anuncio de fusión los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—D. Sergio Caravajal Álvarez, Secretario del Consejo de Administración de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A.—D. Jaime Palop Piqueras, Presidente del Consejo de Administración de Aguas de la Cuenca del Sur, S. A., Unipersonal.—41.720. y 3.ª 5-7-2006

ALBERTO CHAZARO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña María Teresa Serrano Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 179/05 con n.º demanda 294/04 a instancia de

Veronikha Gisella Navarrete Chávez contra Alberto Chazaro, Sociedad Limitada sobre cantidad, en la que con fecha veintidós de junio de dos mil seis se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Alberto Chazaro, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 1.031,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de junio de 2006.—María Teresa Serrano Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid.—41.083.

ALCOA INESPAL, S. A.

Segunda convocatoria de Junta general extraordinaria

El Administrador único de esta sociedad, de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos sociales y con el artículo 98 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado la celebración en segunda convocatoria de la Junta general extraordinaria que, en primera convocatoria, no llegó a celebrarse el pasado día 22 de junio de 2006. Esta Junta en segunda convocatoria tendrá lugar el próximo día 13 de julio de 2006, a las diez horas, en el domicilio social de la sociedad, esto es, paseo de la Castellana, 95, 28046 Madrid, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 36 de los Estatutos sociales para suprimir el requisito de ser titular de un mínimo de 50 acciones de la serie A para asistir a las Juntas generales de accionistas y, en consecuencia, permitir la asistencia a la Junta general de accionistas a todos los accionistas de la sociedad.

Segundo.—Reducción de capital social en la suma de cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete con cincuenta y tres euros (45.647,53 euros) con cargo a reservas libres, con la finalidad de devolución de aportaciones a razón de cuatro euros con cincuenta céntimos (4,50 euros) por acción de la serie A y cuatro mil quinientos euros (4.500,00 euros) por acción de la Serie B, mediante la amortización de noventa mil novecientos treinta y nueve (90.939) acciones de la serie A y de cuatro (4) acciones de la serie B, todas ellas propiedad de accionistas distintos de Alcoa Inversiones España Sociedad Limitada, su accionista mayoritario, con el fin de mejorar la gestión social. Modificación consiguiente de los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales.

Tercero.—De no aprobarse el acuerdo propuesto en el punto anterior, autorización al Administrador único para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias distintas de las poseídas por la sociedad Alcoa Inversiones España, Sociedad Limitada de acuerdo a lo previsto en los artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Otorgamiento de las más amplias facultades para ejecutar, desarrollar y formalizar los acuerdos que adopte la Junta general.

Quinto.—Asuntos varios.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de Interventores para su ulterior aprobación.

I. Derecho de asistencia. Podrán asistir todos los accionistas de la sociedad previa acreditación de su condición mediante el depósito en el domicilio social bien de sus acciones o bien del certificado acreditativo de su depósito en una entidad autorizada, con una antelación de cinco días a la fecha de celebración de la Junta, siempre y cuando se apruebe por mayoría el punto 1 del orden del día de la Junta general extraordinaria.

De este modo, una vez aprobada la propuesta incluida en dicho punto 1, la presencia de los accionistas que cuenten con un número de acciones de la serie A inferior a 50 será confirmada y podrán intervenir y votar individualmente en las propuestas de acuerdo del resto de puntos del orden del día de estas Juntas.

Para poder ejercer su derecho, los señores accionistas deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asis-

tencia, que quedará a su disposición en las oficinas de la sociedad.

II. Votación separada. De conformidad con lo previsto en los artículos 164.3 y 148.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la propuesta de acuerdo incluida en el asunto segundo del orden del día de la Junta general extraordinaria requiere, además de la aprobación de la mayoría del capital que asista a esta Junta general, la aprobación de la mayoría del capital concurrente correspondiente a los accionistas afectados por la reducción de capital, es decir, a los titulares de las acciones cuya amortización se propone. A este último efecto, se realizará una votación separada en el seno de dicha Junta general en la que solamente podrán intervenir y votar los accionistas afectados.

III. Derecho de Representación. Todo accionista podrá hacerse representar en ambas Juntas Generales por medio del Administrador Único o de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para estas Juntas, en los términos y condiciones previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

IV. Derecho de información. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 64 de los Estatutos Sociales, se hace constar expresamente que todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma y a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán, hasta el séptimo día anterior a la celebración de las Juntas que se convocan, solicitar del Administrador único las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos del orden del día o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Para más información, pueden llamar al teléfono 91 406 82 14, de nueve horas a catorce horas, de lunes a viernes.

Madrid, 4 de junio de 2006.—El Administrador Único. José Ramón Camino de Miguel.—42.246.

ALIBÉRICO, S. L. (Sociedad absorbente)

ALISOFT SERVICIOS INFORMÁTICOS INTEGRALES, S. L. U.

ALIBÉRICO GALICIA, S. L. U.

AUXMET MATERIALES AVANZADOS, S. L. U.

LAV HOJA FINA, S. L. U. (Sociedades absorbidas)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los socios de Alibérico, Sociedad Limitada; Alisoft Servicios Informáticos Integrales, Sociedad Limitada; Alibérico Galicia, Sociedad Limitada; Auxmet Materiales Avanzados, Sociedad Limitada, y Lav Hoja Fina, Sociedad Limitada, Sociedades Unipersonales, en Juntas generales universales celebradas el 28 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Alibérico, Sociedad Limitada, a Alisoft Servicios Informáticos Integrales, Sociedad Limitada; Alibérico Galicia, Sociedad Limitada; Auxmet Materiales Avanzados, Sociedad Limitada, y Lav Hoja Fina, Sociedad Limitada, Sociedades Unipersonales, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, a 28 de junio de 2006.—Administrador único de las sociedades intervinientes, don Clemente González Soler.—41.625. 2.ª 5-7-2006

ALUCOAT CONVERSIÓN S. A. U. (Sociedad absorbente)

ALUCOAT TECNOLOGÍAS S. L. U. (Sociedad absorbida)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que el accionista único de Alucoat Conversión Sociedad Anónima y el socio único de Alucoat Tecnologías Sociedad Limitada, en sesiones celebradas el 29 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Alucoat Conversión, Sociedad Anónima, a Alucoat Tecnologías Sociedad Limitada, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Jaén.

Segundo.—Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, a 29 de junio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de la absorbente y Administrador único de la absorbida, don Clemente González Soler.—41.626. 2.ª 5-7-2006

ALUPU TARRAGONA, S. L. (Sociedad absorbente)

ROSTA, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de las sociedades «Alupu Tarragona, Sociedad Limitada» y «Rosta, Sociedad Anónima, Unipersonal», celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron aprobar la fusión por absorción, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente.

La fusión por absorción se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona, el 7 de junio de 2006.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y absorbida del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo se advierte a los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de su derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo.

Tarragona, 30 de junio de 2006.—Don Juan Rodríguez Simón, representante de la sociedad Alupu, Sociedad Limitada, Unipersonal, Administradora de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida.—41.855. 1.ª 5-7-2006

AMSA DOS, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 32-06 seguida en este Juzgado a instancia de Antonio José Sánchez Avellaneda, sobre Despido, se ha dictado con fecha 13-06-06, resolución por la que se declara a la entidad ejecutada «Amsa Dos S.L.» en situación de insolvencia total por importe de 7.324,60 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 27 de junio de 2006.—Lorenzo-Santiago Luna Alonso. Secretario Judicial.—41.133.

AMSA DOS, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 33-06 seguida en este Juzgado a instancia de Assane Dieng, sobre Despido, se ha dictado con fecha 13-06-06, resolución por la que se declara a la entidad ejecutada «Amsa Dos S.L.» en situación de insolvencia total por importe de 6.580'08 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 27 de junio de 2006.—Lorenzo-Santiago Luna Alonso. Secretario Judicial.—41.134.

ANCA HOTELES, S. L. (Sociedad a escindir parcialmente)

ANCA ACTIVOS, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta general y universal de socios de «Anca Hoteles, Sociedad Limitada» celebrada el 29 de junio de 2006, acordó, por unanimidad, aprobar el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005, así como, su escisión parcial mediante el traspaso en bloque, a una sociedad de nueva creación, «Anca Activos, Sociedad Limitada», de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y Pasivo correspondientes a la cartera de valores representativa del 100 por ciento del capital social de «AC Dos Hoteles en Renta, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», y todo ello, con arreglo al proyecto de escisión suscrito en fecha 11 de mayo de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Igualmente, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de escisión.

Pamplona, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de Anca Hoteles, Sociedad Limitada, Antonio Jesús Catalán Díaz.—41.859. 1.ª 5-7-2006

ANTONIO ACUASOL, S. L.

Declaración de insolvencia

María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 19/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancia de don Sadia kzini Esp Nabah contra «Antonio Acuasol, S. L.» se ha acordado:

«Declarar al ejecutado «Antonio Acuasol, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 853,42 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 23 de junio de 2006.—Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid.—41.010.

ANUDAL, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

ANUDAL INDUSTRIAL, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Anudal, Sociedad Anónima, celebrada el día 1 de junio de 2006, acordó por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, previa transformación a sociedad limitada, que no se extinguirá como consecuencia de la misma. La escisión parcial comportará la segregación y traspaso en bloque de la parte del patrimonio de la sociedad escindida, constituida por los Activos y Pasivos que componen la rama autónoma de la actividad de explotación de la industria de aluminio, a favor de Anudal Industrial, Sociedad Limitada, sociedad de nueva creación que, como beneficiaria de la escisión, adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 23 de mayo de 2006, coincidiendo el Balance de escisión con el cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida a obtener, de conformidad al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de junio de 2006.—La Administrador único, doña Ana Núñez Motos.—41.106. y 3.ª 5-7-2006

ARJOLU, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23/2006 de este Juzgado, seguido a instancia de Dña. Eva María Varela Fernández, Dña. María del Pilar Losada Pardo, Dña. Paz López Vázquez, Dñal Manuela López Fernández y Dña. Concepción Gayoso Pena contra «Arjolu, S.L.», se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado «Arjolu, S.L.», en situación de insolvencia por importe de 21.230,34 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.PL. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 15 de junio de 2006.—Secretario, Sr. D. Rafael González Alió.—40.831.